

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 48343/15

RESOLUCION Nº

Córdoba.

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

0 4 AGO 2017 1

1648

VISTO:

El pedido efectuado por por el Secretario Administrativo Pablo PULISICH, solicitando el incremento salarial de la Sr/a. LUCCA MARIA DEL PILAR, Legajo 51977,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda por el incremento de la suma mensual de Pesos UN MIL TRESCIENTOS DECISEIS (\$1316) desde el 01/08/2017 hasta el 31/08/2017, al Contrato de Remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 237/2017 y suscripto con el/la agente LUCCA MARIA DEL PILAR. **Legajo 51977**, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ DECANA FACULTAD DE LENGUAS

Universidad Nacional de Córdoba

SECRETARIO ADMINISTRATIV ACULTAD DE LENGUAS inversidad Nacional de Córdola



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación y Finanzas Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba e-mail: <u>secplan@fl.unc.edu.ar</u>

LEGAJO 51977

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (con relación de empleo público)

CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de agosto de 2017, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. 48343/15, aprobado por resolución Decanal Nº 237/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria -Córdoba, por una parte y por la otra LUCCA MARIA DEL PILAR, DNI 29176145, Legajo 51977, con domicilio en calle ACONQUIJA 3200 - QUINTA SANTA ISABEL Bº PARQUE CAPITAL SUR, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Remuneración Unica referido, determinando que se incremente la suma mensual de UN MIL TRESCIENTOS DECISEIS (\$1316) desde el 01/08/2017 hasta el 31/08/2017. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido gueda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

> Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ **DECANA**

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba